FeSMC
Transportes
FERROVIARIO

D.G. DE GESTIÓN DE PERSONAS
Dirección de Recursos Humanos
Subdirección Jurídica de Administración y Relaciones Laborales
adif
Rec. 4-VI-2018

A/A Dª. Sara Ugarte Alonso-Vega
Directora de Recursos Humanos | ADIF

A/A D. Jesús Vicente González
Subdirector Jurídico, de Admón. y RRHH | ADIF

Madrid a 04 de junio de 2018

Asunto: Alegaciones al borrador de las convocatorias para la OEP 2017/2018

En relación al borrador de convocatorias para la OEP 2017/2018 recibidas el pasado viernes 26 de mayo, hacemos entrega de las siguientes alegaciones para que sean tenidas en cuenta para su publicación definitiva:

0. OBJETO

- Estando en trámite de aprobación los PGE 2018 y con previsión de ser aprobados, se deben incluir las plazas adicionales a la OEP correspondientes al mencionado año.
- Las plazas de infraestructura son insuficientes, siendo una de las áreas con mayor necesidad de personal debido a la gran cantidad de externalizaciones que se producen.
- Existe un excesivo número de plazas para Cuadro Técnico y comprobaremos que todas las plazas que ofertan se hayan ofrecido, anteriormente, en la convocatoria de movilidad en proceso.
- La denominación de algunos perfiles de Cuadro Técnico no se corresponden con la designación de los recientemente aprobados dentro del marco de Movilidad General, por tanto carecen de funciones definidas en el citado documento.

1. SUJETOS ADMITIDOS A PARTICIPAR

- En el punto 1, se deben incluir a las parejas de hecho.
- Del mismo modo, entre los requisitos requeridos se debe incluir el nivel B2 de castellano para aquellos participantes cuyo idioma nativo sea otro diferente.

2. SOLICITUDES

- Con respecto al punto 1, a todos los aspirantes interesados se les debe garantizar la participación en todas las pruebas selectivas.
- En referencia al punto 2, las tasas de examen que se solicitan son demasiado altas, teniendo en cuenta la posibilidad de poder participar en diferentes convocatorias.
- Aquellas personas que se presenten a varias convocatorias deben abonar una sola tasa.
- En relación al punto 2.1, todos los trabajadores con contrato en vigor (relevistas), deben estar exentos del abono de tasas de examen.
- Asimismo, falta incluir como personas exentas del abono de tasas de examen a las víctimas de violencia de género.

3. RELACIÓN DE PARTICIPANTES

- El CGE debe tener conocimiento de la relación de participantes nominal.

4. TRIBUNAL DE EVALUACIÓN

- El CGE de empresa debe formar parte del tribunal de evaluación.

5. PROCESO SELECTIVO

- En la fase 1, los trabajadores con contrato en vigor en ADIF deben estar exentos de realizar los test psicométricos, ya que estas pruebas deberían ser eliminatorias con APTO/NO APTO antes de la realización de las pruebas de conocimiento.
- La prueba de conocimiento de inglés debe ser valorable, pero no eliminatoria.
- El temario es excesivo, teniendo en cuenta el poco plazo que se prevé entre la publicación de las convocatorias y la fecha de examen.
- Deben designarse más sedes de pruebas de examen repartidas por la geografía para favorecer el acceso de los participantes.
- Con respecto al punto 4, los méritos deben ser valorados a la fecha de cierre de la convocatoria y no de su publicación.

6. ASPIRANTES SELECCIONADOS

- Con respecto al punto 1, el curso debe ser presencial.
- En referencia al punto 2, los trabajadores con contrato en vigor en ADIF no tienen que someterse a reconocimiento médico, ya que lo tienen en vigor.
- En relación al punto 3, CUARTO TURNO, los aspirantes a los que se les asigne plaza provisional deberán consolidar plaza definitiva en el primer concurso de traslado.

7. CARÁCTER DE COBERTURA DE PUESTOS. PERIODO DE PRUEBA.

- En lo que respecta a la letra c, los aspirantes a los que se les asigne plaza provisional deberán consolidar plaza definitiva en el primer concurso de traslado.

8. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

- El CGE tendrá la resolución definitiva nominativa.

ANEXO I

- Con respecto a los puestos convocados, en caso de Factor de Entrada, el título exigido debe ser el de Enseñanza Secundaria o Formación Profesional de 2º Grado.
- Asimismo, se deben eliminar los valorables en todos los perfiles.
- Igualmente, las funciones principales sólo deben hacer referencia a la Normativa laboral.

ANEXO VI

- En la introducción se debería añadir que el baremo de méritos deben tenerse en cuenta *"al cierre de la convocatoria"*.
- Con respecto al punto 1, relacionado con la experiencia profesional, tanto la experiencia como la formación deben ser valoradas con 40 puntos máximo cada una, o quizás que la formación tuviera más peso que la experiencia.
- Siguiendo con el punto 1, que hace referencia a la experiencia profesional, se debe elevar el porcentaje de valoración de los servicios efectivos en ADIF, de los 0,20 propuestos a 0,30 como mínimo.

- También, se deben eliminar los *"servicios efectivos prestados en el sector ferroviario"*, o, en cualquier caso, debemos acordar los criterios de qué se entiende por sector ferroviario.

- Asimismo, se debe eliminar la experiencia relacionada con las funciones del puesto (EXP3).

- Con respecto al punto 2, referente a formación, el baremo debe ser el siguiente:

    - FR1 30 ptos.

    - FR2 25 ptos.

    - FR3: hacer dos distinciones:

        - Por disponer de cualquier habilitación de la Orden FOM: 20 ptos.

        - Por tener cursadas las habilitaciones en centros homologados: 10 ptos.

- Finalmente, en relación a los perfiles de Cuadro Técnico, referentes a la experiencia profesional, se deberían tener en cuenta los mismos cambios que proponemos para el personal operativo.

Atentamente,

Antonio Royuela Díaz
Secretario de Infraestructuras
Sindicato Federal Ferroviario UGT

Federación de Servicios, Movilidad y Consumo, FeSMC-UGT | Transportes | Ferroviario
Avda. Ciudad de Barcelona, nº 10 - 28007, Madrid - Tlf: 91 506 7277 - Fax: 91 506 6029 - http://ugtferroviarios.es